

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: ACADEMIA DE COCINA Y ARTES S.A. Y OTRO
Radicado: 2018-00013

Obre la comunicación que antecede, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento de la parte actora.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68664bd087768d57e1c494f81eb64de0e0bc37922fc25d2888d0587081199a9f

Documento generado en 09/02/2021 09:37:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>